



=====

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE RECURSOS FÍSICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA SANITARIA
DPTO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS ZN

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INF Nº 010/2025

Letra: DGTMZM-MS

Río Grande, 10 de junio de 2025

Informe Técnico de Preadjudicación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 155/25-525 – ADJUDICACIÓN SIMPLE

En la ciudad de Río Grande a los 10 días del mes de junio de 2025, a fin de analizar las ofertas recibidas en la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 155/25–525 POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, tramitada por el expediente MS-E-16604-2025, SEGUNDO LLAMADO, referente a "S/ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AMPLIACIÓN A VIDEO DEL EQUIPO DE PSG/EEG MARCA AKONIC DEL CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTO JUVENIL, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE (TM-01)", habiéndose analizado técnicamente lo presentado por el oferente, se procede a:

AVALAR

- **Proveedor AKONIC S.A. CUIT Nº 30-64371975-0:** RENGLÓN 1 ALT 00. Por cumplimentar con las condiciones técnicas solicitadas en el formulario de cotización, en nro. de orden 50, contrastándola con la documentación presentada por el oferente en nro. de orden 58. En vista que la oferta supera en un 20 % el monto estimado inicialmente para el renglón 1, se sugiere avalar dicha oferta en vista que el oferente es el fabricante del bien y no posee representantes exclusivos en la República Argentina, y como se indicó en la nota respuesta DGTMZM en orden 33, son los únicos con el Know How e insumos necesarios e imprescindibles para la realización del servicio técnico solicitado con la seguridad y eficacia necesaria para la atención fiable en el diagnóstico a pacientes tratados con este equipo en el país. Esta firma es la única con el potencial técnico para realizar los mantenimientos preventivos y ampliación de funcionalidad de los equipos mencionados, los cuales estos son necesarios para asegurar la fiabilidad y eficacia de los equipos. . Para la solicitud del servicio de mantenimiento son los únicos capacitados y habilitados para realizar dicho servicio. Al ser la firma, el fabricante del Producto Médico, es esta la que determina quién es el servicio técnico autorizado y la vigencia del mismo. La nota presentada por la firma en orden 16, indica la vigencia y la expertise técnica necesaria del servicio técnico de los equipos.
- **Proveedor AKONIC S.A. CUIT Nº 30-64371975-0:** RENGLÓN 2 ALT 00. Por cumplimentar con las condiciones técnicas solicitadas en el formulario de cotización, en nro. de orden 50, contrastándola con la documentación presentada por el oferente en nro. de orden 58.

En base al análisis realizado, se presenta el siguiente Orden de Mérito:

CUADRO DE PREADJUDICACIÓN POR ORDEN DE MÉRITO

NÚMERO DE ORDEN	ORDEN DE MÉRITO	ALT.	PROVEEDOR
ITEM 1	OFERTA ÚNICA	00	AKONIC S.A.
ITEM 2	OFERTA ÚNICA	00	AKONIC S.A.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

=====

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA SANITARIA
DPTO DE GESTION DE TECNOLOGIAS MEDICAS ZN

En relación a los ítems con la leyenda "OFERTA ÚNICA", se deja constancia que su precio no resulta inconveniente para el Estado (Dto. Pcial. Nº 674/11 Art. 34 Punto 58).

Esp. Bioing. Juan Francisco Navoni
Jefe Dpto. de Gestión de Tecnologías Médicas
Ministerio de Salud TDF AeIAS

